

Nº 0510/2012



GOBIERNO DE ESPAÑA

Registro de Salida núm:  
S2012/48002/NReg:23111/RG:2864066

GOBERNUAREN  
ORDEZKARIORDETZA  
BIZKAIA  
SUBDELEGACIÓN  
DEL GOBIERNO  
EN BIZKAIA

ATZERRITARREN BULEGOA OFICINA DE EXTRANJEROS

Titular: D/Dª  
Nacionalidad  
NIE  
Asunto: **Recurso de Reposición Desestimado**

UNIDAD DE EXTRANJERÍA  
Exp.  
Nº Rº BB/mf  
Bilbao, 01 de octubre de 2012

Visto el Recurso de Reposición interpuesto, por Dª PATRICIA BARCENA GARCIA, Letrada en ejercicio y de la persona que en el margen superior izquierdo se cita, con domicilio a efectos de notificación en CALLE HURTADO DE AMEZAGA, 27 Pl. 07 Pt. DP5 48008-BILBAO (BIZKAIA), contra la Resolución dictada por esta Subdelegación del Gobierno en fecha 29/12/2011, que acordaba la imposición de sanción de multa en sustitución del a sanción de expulsión, en el que resulta:

**HECHOS**

- 1.- Con fecha 29/12/2011 el Subdelegado del Gobierno en Bizkaia acordó por resolución imponer la sanción de multa de 501 Euros, en sustitución de la sanción de expulsión por infracción de la Ley Orgánica de Extranjería.
- 2.- Contra dicha Resolución, la Letrada del interesado ha interpuesto recurso de reposición en el que manifiesta su disconformidad con la salida obligatoria de España advertida en dicha resolución, al tiempo que solicita la suspensión de ejecución de la misma.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero** - La competencia del Subdelegado del Gobierno viene determinada en el artº 55.2) de la Ley Orgánica 2/2009 de 11 de diciembre de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y por el Artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Segundo** - Son de aplicación en el presente procedimiento, el artículo 116.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley Orgánica 4/2000, tras su reforma por la Ley Orgánica 2/2009.

**Tercero** - Respecto a los motivos alegados, se informa que la advertencia de salida obligatoria que figura en la resolución dictada no es una sanción a una infracción cometida, ni constituye una resolución de expulsión, sino un recordatorio de de una imposición legal persistente efectuada en la forma reglamentariamente establecida (artº 28.3.b) de la Ley Orgánica 4/2000, tras su modificación por la Ley Orgánica 2/2009); y esto es así, puesto que la imposición de sanción de multa por estancia irregular del extranjero en España, no legaliza la misma.

Por último, en cuanto a la suspensión de ejecución solicitada, no procede estimar la misma por no darse los supuestos previstos en el artículo 11.2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, el Subdelegado del Gobierno en Bizkaia, **ACUERDA: DESESTIMAR** el recurso interpuesto, por no modificar la resolución recurrida, ni existen motivos justificativos de suspensión de ejecución.

Lo que se comunica para su conocimiento significándole que, contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación (Artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio)

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO  
Ignacio Erico Apraiz



NA4800059100017081669  
LETRADA PATRICIA BARCENA GARCIA representante de  
CALLE HURTADO DE AMEZAGA, 27 Pl. 07 Pt. DP5  
48008-BILBAO (BIZKAIA)

CORREO ELECTRONICO

oficina\_extranjeros.bizkaia@seap.mpt.gob.es

GRAN VÍA, 50 Planta Baja  
48071 BILBAO  
TEL 94 4509435  
FAX 94 4509453

ÁMBITO- PREFIJO  
EXT  
EXPEDIENTE

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICO  
A197-41B1-DA01-4476-9FA0-FAF7-1C73-1B20  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
03/10/2012 12:15

<https://sede.mpt.gob.es/acceda/valida>



A19741B1DA0144769FA0FAF71C731B20